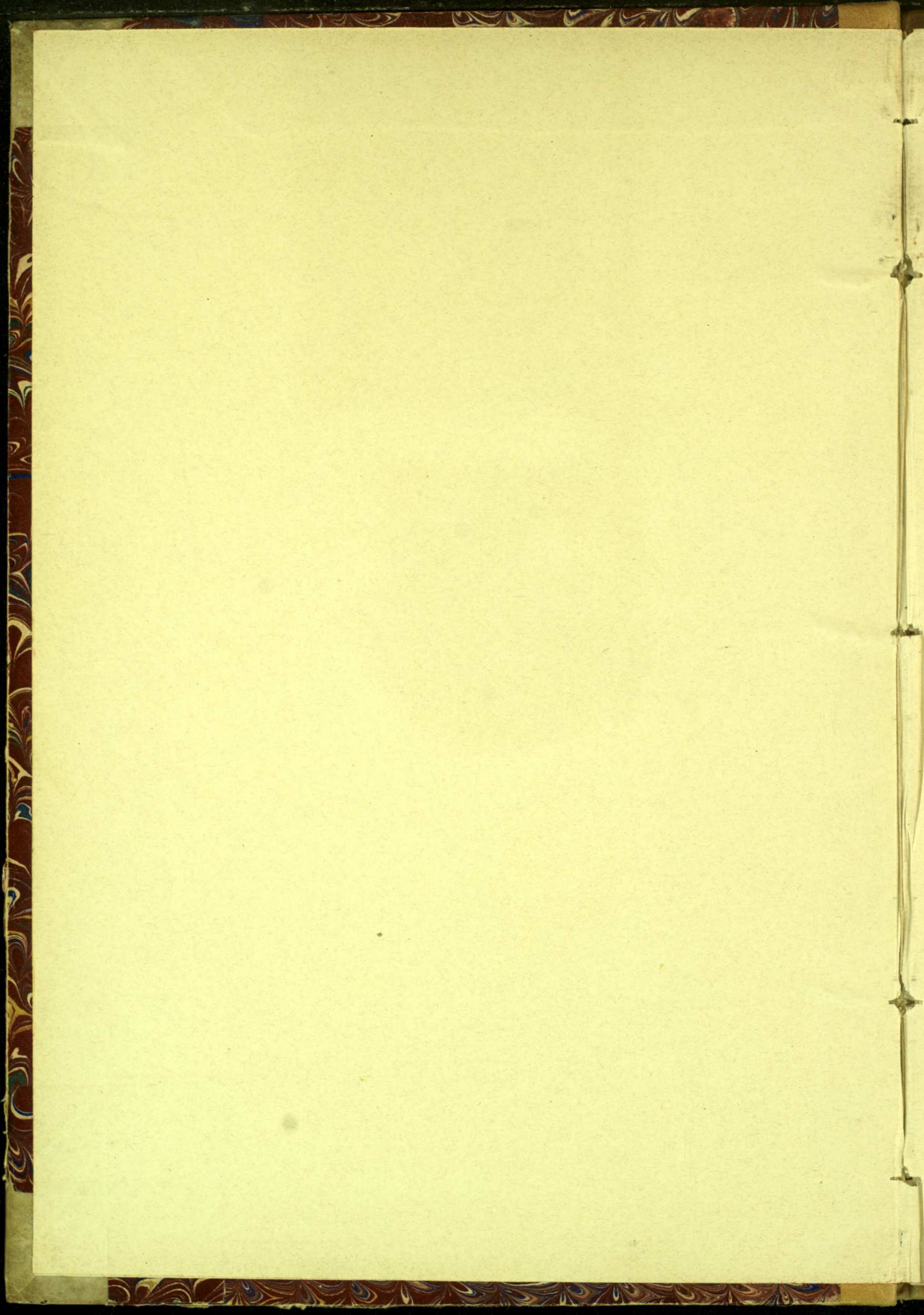


HACIENDA
Junta M. Asociados
2776/2

146
Periodos
de los Santos
Domingos
29 Dicbre 1905 al 2 Novbre 1907
Imp. de Sanh. Serra y Cia. Alicante

1905, dic., 29-
1907, nov., 2



2776/2



ESTADO

ESTADO

7ª CLASE 5 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.O. 306,352*

Por parte del reintegro de enseres de
pesetas q. corresponde subscribirse al li-
bro de actas del Ayuntamiento de Ore-
villente segun la vigente Ley del Doble
Uche dos pelis mil novecientos siete

EL SUSTITUTO

Jose Romo



7ª

CLASE

Faint, illegible handwriting on a piece of aged, yellowed paper. The text is mostly obscured by fading and bleed-through from the reverse side of the page.



ESTADO

ESTADO

7ª CLASE 5 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.O. 306.353*

Por parte del reintegro de cuarenta pesetas que corresponde satisfacer al libro de actas del Ayuntamiento de Brevilente según la vigente Ley del Símbole.

Madrid dos julio mil novecientos veintidós

EL SUSTITUTO

Jose Ramon



7ª

CLASE

GRANDE

GRANDE

74 CLASSE B PESITAS

Fine...

1888*

[Faint, illegible handwritten text]



GRANDE

ESTADO

ESTADO

7ª CLASE 5 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.O. 306.354 *

Por parte del reintegro de cuarenta pesetas
que corresponde satisfacer al libro de actas
del Ayuntamiento de Orvilleute según la vi-
gente Ley del Suroeste
Hecha dos folios mil novecientos siete



EL SUSTITUTO



José María

7ª

CLASE

1801

ALPHABET

DEL
ESTADO

ESTADO

4ª CLASE 25 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.O. 127,924*

Por parte del reintegro de cuarenta pesetas que corresponde satisfacer al libro de actas del Ayuntamiento de Corvillente según previene la vigente Ley del Timbre.

Elche dos julio mil novecientos siete

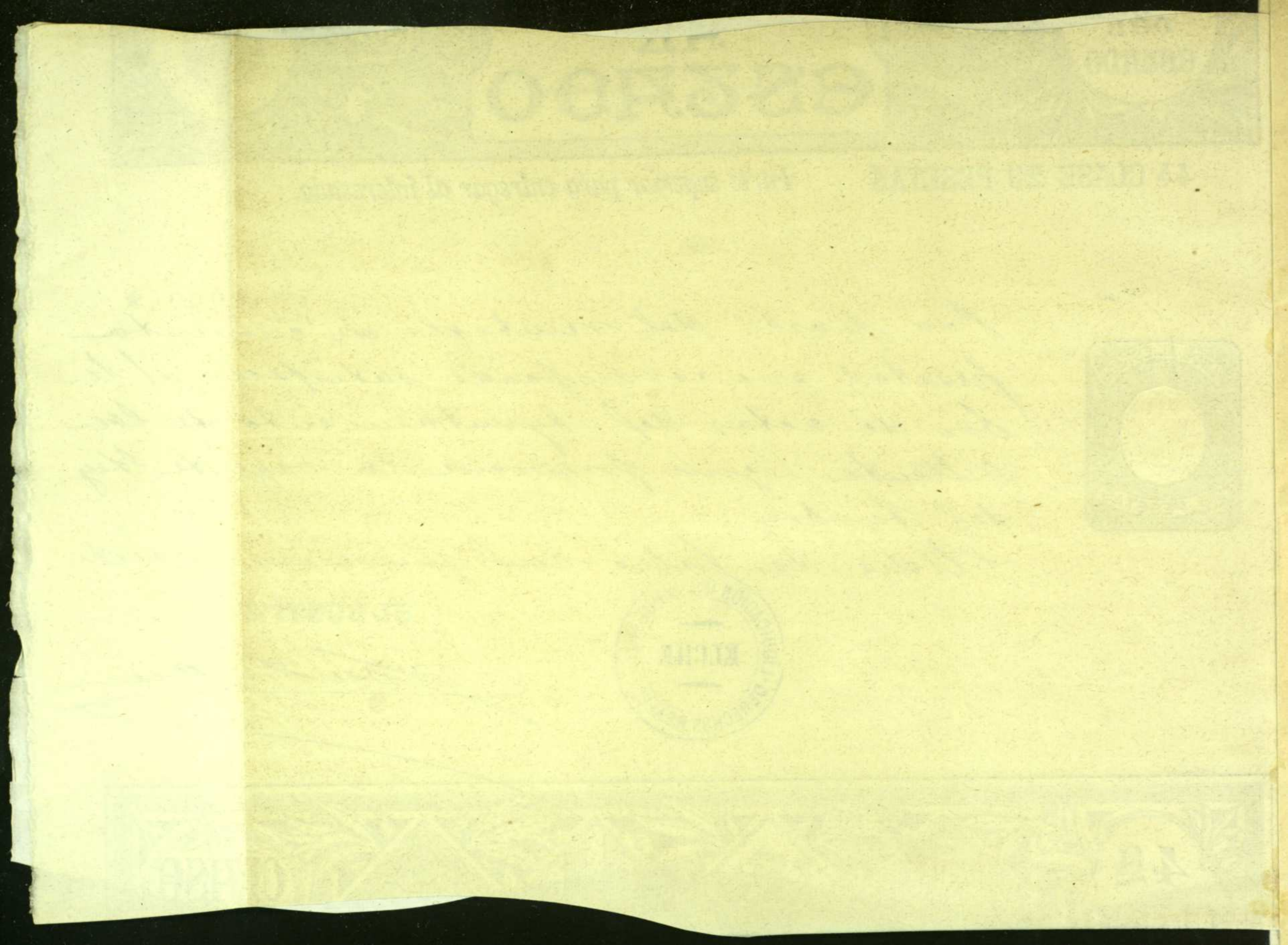
EL SUSTITUTO

[Handwritten signature]



4ª

CLASE



5 p^{tas} de las
notas de requisitos

En el día de hoy y hora de las nueve
treinta se presenta en esta oficina este
libro de actas del Ayuntamiento de
Crevillente para ser requisitado habien-
do sido sellados todos los cuarenta fo-
lios que contiene por el sello de esta ofi-
cina y reintegradas cuarenta pesetas y
con los pliegos de papel de pago al Estado
siguientes: uno de septima clase de cinco pe-
setas numero A0.206.252; otro de la misma clase
numero A0.206.253; otro A0.206.254; y otro cuar-
ta clase de veintidós pesetas numero A127.924

El día 2 julio 1907

EL SUSTITUTO



José Ramón

1
Sesion Extraordinaria del dia 29 de Diciembre de 1905



Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Manuel Villalva Zabala
Tenientes

.. Juan Pedro Caudela Mora

.. Juan ⁷ ¹⁰ Carreras Peralva
Sindico

.. Antonio Caudela Anuar
Concejales

.. Jose Ramos Lopez

.. Jose Anuar Caudela

.. Emilianos Martinez Savaloyes

.. Jose Lledo Planellas

.. Jose Alfonso Perez

.. Tomas Mas Mas

Asociados

.. Francisco Mas Mora

.. Antonio Rodriguez Masia

.. Juan Baut^a Anuar Gorris

.. Manuel Lledo Lusada

.. Carlos Caudela Tejada

.. Mariano Caudela Anuncio

.. Antonio Mas Juan

.. Antonio Vicente Caudela

.. Jose Espinosa Mas

.. Ambrosio Lusada Anuncio

en la Villa de Crevillente a veintinueve de Diciembre de mil novecientos cinco.

Reunidos en la presente Sala Capitular en sesion extraordinaria despues de haber sido convocados en forma legal los Señores del Ayuntamiento y asociados cuyos nombres al margen se expresan y siendo las diez horas del mismo y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Villalva Zabala este declaró abierto el auto y dispuso a la vez que por el Secretario se diese lectura de cada uno de los asuntos que para el efecto fueron convocados, dando principio en esta forma

Seguidamente se dió lectura al informe emitido por la comision que al efecto fue nombrada por esta Junta en sesion del dia cuatro de Noviembre ultimo apareciendo del mismo que de su reunion que han practicado nada tienen que objetar contra las mismas y en cuanto a la franquicia se ha dado exacto cumplimiento a los preceptos establecidos en el art^o 161 y siguientes de la vigente Ley Municipal; proponiendo por ultimo la aprobacion definitiva de ella; y en su virtud los Señores concurrentes por unanimidad acuerdan aprobar en definitiva la cuenta de recaudacion de consumos correspondiente al mes de Agosto ultimo y

que copia de este particular sea entregado al Adjuor de Consumos para sus efectos.

Ato seguido fue dada lectura al informe emitido por la comision que al efecto fue nombrada por esta Junta en la sesion del dia cuatro de Noviembre ultimo apareciendo del mismo que los ingresos y gastos los encuentran conformes y en cuanto a la tramitacion del expediente ha seguido los tramites conforme al art.^o 161 y siguientes de la Ley Municipal, proponiendo en su vista la correspondiente aprobacion de esta cuenta; y en su vista los otros concurrentes despues de ligera discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan prestar la definitiva aprobacion de ella, y que copia de este particular sea entregado al Adjuor de Consumos para sus efectos y pertenezca a dicho ultimo.

A continuacion se dio cuenta y lectura a la rendicion por el Adjuor del Impuesto de Consumos correspondiente al mes de Octubre proximo pasado y de la misma aparece que el valor de la recaudacion obtenida por especies de consumos suman cinco mil ciento ochenta pesetas once centimos y los gastos que han sido necesarios invertir son mil cuatrocientas dos pesetas veinte centimos resultando un liquido ingresado en areas municipales de tres mil setecientas setenta y siete pesetas once centimos que corresponden al Tesoro y ciento y veinte por ciento para Municipales; apareciendo asi mismo que en dicha cuenta han informado el Regidor Sindico y Comision de Hacienda como tambien el haber estado expuestas al publico por acuerdo del Ayuntamiento; y de conformidad a lo que preceptua

el artº 161 de la vigente Ley Municipal se nombra una comision del seno de esta Junta para que cuente su respectivo informe y para ello fueron designados D. Carlos Caudela Tejada, D. Juan Paulº Aruar Jouis y D. Ambrosio Lusada Arceus.

Acto seguido se dio cuenta y lectura a la rendida por el Aduan del Impuesto de Consumos correspondiente al mes de Noviembre ultimo y de la misma aparece que el valor de la recaudacion obtenida por las especies de consumos asciende a cinco mil trescientos cuarenta y ocho pesetas once centimos y los gastos originados a mil quinientas setenta y siete pesetas quedando un liquido que han ingresado en arcas municipales de tres mil setecientos setenta y una pesetas once centimos, que pertenecen al Tesoro y ciento y cinco veinte por ciento para municipales; resultando asi mismo que en dicha cuenta han informado los señores Auditor y Comision de Hacienda, como tambien haber estado expuestas al publico por acuerdo del Ayuntamiento; y con arreglo a lo dispuesto en el artº 161 de la vigente Ley Municipal se nombra una comision del seno de esta Junta para que cuente su respectivo informe y para ello quedan nombrados D. Juan Paulº Aruar Jouis, D. Carlos Caudela Tejada y Don Antonio Viento Caudela.

Trasunto el objeto de la presente sesion se dio por terminado el acto firmando la presente los señores concurrentes de que certifico.

Manuel Villalva

Juan Paulº Aruar Jouis

Emiliano Alarcon

Juan P. Aruar Jouis

José Barrera

Ambrosio Lusada Arceus



J. Alfaro Tomas Mas Jose Espinosa

Jose Lledo Juan Armas Antonio Mas

Ambrosio Lescada Bartolomeu Mariau Caudela

Antonio Rodriguez Juan Llas Juan B. Armas

Antonio Vicente Manuel Lledo Juan Armas

Sesion Extraordinaria del dia 29 de Enero de 1866
 Convencientes
 Alcalde Presidente
 D. Manuel Villalba Galvan
 Convencientes
 Sr. Juan Pedro Caudela Abon
 Sr. Juan Francisco Carreras Pualvo
 Sindicos
 Concejales
 Jose Aguan Caudela
 Euiliano Martinez Lavallaga
 Jose Alfaro Perez
 Jose Lledo Plavilla
 Loui Mas Mas
 Excusados

En la Villa de Curilleto a
 veintinueve de Enero de mil novecientos
 sesis. Reunidos en la presente
 Sala Capitular en sesion Extraordinaria,
 despues de haber sido convocados
 en forma legal, los Señores del Ayuntamiento
 y Asociados cuyos nombres
 al margen se anotan y siendo las
 diez horas de este dia y bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde accidental Don
 Manuel Villalba Galvan, por el mismo
 se declaro abierto el acto, disponiendo a lo
 vez que por el Secretario se diese lectura
 de cada uno de los asuntos que para
 el efecto fueron convocados, dando prin-



- D. Carlos Caudelo Ezada
- Francisco Mas Mora
- Elias Pastor Luerado
- Antonio Rodriguez Macia
- Mariano Caudelo ASENSIO
- Antonio Mas Juan
- Juan Bautista Aznar Gorris
- Bautista Rodriguez Macia
- Antonio Vicente Caudelo
- José Espinosa Mas
- Manuel Mas Adsuar
- Ambrosio Luerado Arenas

cipio en esta forma.

Acto seguido se dió lectura al informe emitido por la Comisión encargada al efecto por esta Junta en sesión de veintinueve de Diciembre proximo pasado, resultando del mismo que los ingresos y gastos los encuentran conformes, y en cuanto a lo tramitación del expediente se han observado los preceptos de los artículos 161 y siguientes de la Ley Municipal vigente, proponiendo lo correspondiente aprobación de este cuenta. En su virtud los señores concurrentes, despues de

breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan prestar la definitiva aprobación a la citada cuenta y que copia de este particular sea entregada al Administrador de Consumos para sus debidos efectos, por el mes de Octubre ultimo

Acto seguido se dió lectura al informe emitido por la Comisión que al efecto fué encargada por esta Junta en sesión del día veintinueve de Diciembre ultimo, apareciendo del mismo que los ingresos y gastos los hallan conformes, y en cuanto a lo tramitación del expediente se han observado los trámites con arreglo a los artículos 161 y siguientes de la vigente Ley Municipal, proponiendo en su virtud lo correspondiente aprobación de esta cuenta. En su virtud de lo cual, los señores concurrentes, despues de ligera discusión, por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan prestar la definitiva aprobación de ella, y que copia de este particular sea entregada al Administrador de Consumos para los efectos correspondientes, por el mes de Noviembre ultimo.

Seguidamente se dió cuenta y lectura a la cuenta por

El Señor Actuador del Ayuntamiento de Consumos correspondiente al periodo mes de Diciembre, y de la misma especie, que el valor de la recaudacion obtenida por las especies de Consumos asciende a ocho mil cuatrocientos sesenta y una pesetas veinte centimos, los gastos habidos a mil seiscientos cuarenta y una pesetas ochenta y un centimos, apareciendo en liquido de seis mil setecientos sesenta y nueve pesetas, treinta y nueve centimos, las cuales han sido ingresadas en arcas municipales correspondientes al Tesoro y 100 y 120% para Municipales, cumpliendo asi mismo que en dicha cuenta han informado los Señores Sindico y Comision de Hacienda, como tambien haber estado expuesto al publico por acuerdo del Ayuntamiento y con arreglo a lo dispuesto en el articulo 161 de la vigente Ley municipal se nombra una Comision del seno de esta Junta para que emita su respectivo informe, y para ello, quedan nombrados D. Ambrosio Lora de Asensio D. Manuel Mas Adsuor y D. Jose Cepinosa Mas

Resuelto el objeto de la presente sesion el Señor Presidente levanta el acto, firmando los Señores concurrentes de que certifico.

Manuel Villalva

Juan Bardala

Juan^{co} Carrión

Simiano Montoya

Tomás Mas

J. Alfaro

Antonio Garrido

José Torres

José Lledo



Ambrosio Quereda Carlos Caudela

Mariano Caudela

Antonio Rodriguez

Antonio Mas

Bartolome Rodriguez

Manuel Mas

José Espinosa

Juan Bta. Mas

Juan Mas

Antonio Vicente

José Pastor

Señor Excmo. Ayuntamiento del día 29 de Febrero de 1906

Convenientes

En la Villa de Crevillente a diez y nueve

Alcalde Presidente

de Febrero de mil novecientos seis. Reunidos

D. Juan Pedro Caudela Mora

en la presente Sala Capitular en sesión Extraor-

Conveniente

diaria, después de haber sido convocados en

D. Juan Francisco Canero Pecharo

forma legal, los Señores del Ayuntamiento y

Indios

Asociados cuyos nombres al margen se aus-

Antonio Caudela Aguar

tan y siendo las diez y ocho horas de este día

Concejales

y bajo la presidencia del Sr. Alcalde acci-

José Aguar Caudela

dental Don Juan Pedro Caudela Mora, por

Emiliano Martínez Saraloyes

el unánime se declaró abierto el acto, dispo-

Luis Mas Mas

niendo a la vez que por el Secretario se diese

Excepciones

lectura a cada uno de los puntos que para

Carlos Caudela Lejano

el efecto fueron convocados, dando primer

Carlos Queredo Llopis

por en la siguiente forma.

Francisco Mas Mora

Acto continuo se dió lectura al informe.

- D. Antonio Rodriguez Macia
 „ Ignacio Toriano Luinorte
 „ Antonio Villalva Galvan
 „ Juan B^{to} Aguas Goni
 „ Vicente Rodriguez Macia
 „ Jose Pledo Candela
 „ Antonio Mauchon Macia
 „ Manuel Adsuar Ferrandez
 „ Jose Martinez Bea
 „ Francisco Adsuar Ferrandez

emitido por la Comision que al efecto
 fue nombrada por esta Junta en sesion
 del dia veintinueve de Enero ultimo, apo-
 reciendo del mismo, que los ingresos y
 gastos los hallan conformes y en cuanto
 a lo tramitacion dada al expediente, se
 han observado los tramites que prescri-
 ta el Articulo 161 y siguientes de la vi-
 gente Ley Municipal, proponiendo en
 su vista la correspondiente aprobacion
 de esta cuenta. En merito de lo cual, los Señores concurrentes,
 despues de lijera discusion por unanimidad y en votacion or-
 dinaria, acuerdan prestarle la definitiva aprobacion de ella y
 que copia de este particular, se entregado al Señor Adun de
 Consumos por lo que respecto a esta cuenta del mes de Diciem-
 bre del pasado año.

A continuacion se dio cuenta y lectura a la rendida
 por el Adun del Impuesto de Consumos correspondiente al
 pasado mes de Enero, y de la misma aparece; que el valor de la
 recaudacion obtenida por las especies de Consumos, asciende
 a cuatro mil cuatrocientas sesenta y una pesetas
 setenta y un centimos y los gastos invertidos en dicho mes
 a mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas se-
 tenta centimos, quedando en liquido a favor de los ayuntam-
 ientales de dos mil novecientas sesenta y una pe-
 setas treinta y tres centimos que corresponden al Tesoro y
 100 y 120% para Municipales, apareciendo asi mismo que en
 dicha cuenta han informado el Señor Regidor Sindico y Comi-
 sion de Hacienda, como tambien el haber estado expuesto al

publico por acuerdo del Ayuntamiento y de conformidad a lo que pre-
ceptua el Artículo 161 de la vigente Ley Municipal, se nombra una
Comision del seno de esta Junta para que oida su respectivo informe
y para ello fuerou designados D Juan Bautista Aguas Gomis y D Jose
Lledo Caudelo y D Jose Martinez Mas.

Seguidamente fueron puestas de manifiesto las cuentas mun-
cipales del ejercicio de mil novecientos cinco, con el proposito de
dar exacto cumplimiento a cuanto preceptua el Artículo 161 de la
vigente Ley Municipal, al que fue dada lectura por el secretario
de la Corporacion, demostrandose en su parrafo 2.º que para dictar
resolucion acerca del juicio que merezcan las cuentas, debe nom-
brarse una Comision del seno de la misma, para que practicando
un detenido y minucioso examen sobre ellas, dictamine cuanto
corresponda, concretandose en un todo a los hechos que de la mis-
ma nazcan; y bajo este punto de vista, los Señores concurrentes, te-
niedo en cuenta dicho precepto legal, despues de razonada dis-
cusion, acuerdan; que para practicar el examen de dichos cuen-
tos, se nombra en este acto a los Señores D Jose Martinez Mas,
D Juan Bautista Aguas Gomis y D Jose Lledo Caudelo a quienes
se les hara entrega de los expresados cuentas a fin de que puedan
conseguir en el expediente de examen y censura cuanto se les ope-
ca, y una vez ultimado la mision que se les confia, se dara
cuenta de nuevo a esta Junta para resolver.

Tramitado el objeto de la presente sesion el señor Presi-
dente levanto el acto, firmando los Señores concurrentes de que
certifico.

Juan Lledo Caudelo

Emiliano Martinez

Juan B. Aguas Gomis

Tomás Mas

Antonio Candela José Tenor

Carlos Candela
Vicente Rodríguez

Antonio Rodríguez
Antonio Mandron

José Martínez

Juan^{co} Idrogo

Juan B^{to} Tenor

Ignacio Soriano

Juan^{co} Mas

Manuel Adrogo

José Gledó

José Gledó

Carlos Luerada

Antonio Villalva

Señor Extraordinario del día 26 de Febrero de 1906

Concurrentes

En la Villa de Crevillente

Acabó Presidente

a veintiseis de Febrero de mil novecientos seis.

Juan Pedro Candela Mora

Reunidos en la presente Sala Capitular en sesión

Ordinaria

Juan Francisco Carrero Puollos

Extraordinaria, después de haber

Sindico

Antonio Candela Ojeda

sido convocados en legal forma los

Concejales

Señores del Ayuntamiento y Asociados

de cuyos nombres al margen se aus-

- D. José Aguirre Caudelo
 " Eulalio Martínez Lavallayes
 " Tomás Mas Mas
 D. V. O. R. O. S.
 " Carlos Caudelo Ezáedo
 " Francisco Mas Mas
 " Antonio Rodríguez Maciá
 " Juan B. Aguirre Gorris
 " Antonio Villalba Galván
 " Vicente Rodríguez Maciá
 " José Blado Caudelo
 " Antonio Bañahan Maciá
 " José Martínez Mas
 " Manuel Adruar Ferrandez
 " Francisco Adruar Ferrandez
 " Ignacio Toriano Linares
 " Carlos Eusebio López

tan y siendo las diez y ocho horas de este día y bajo la presidencia del Tenor Alcalde accidental Don Juan Pedro Caudelo Mas, por el mismo se declaró abierto el acto, disponiendo a la vez que por el Secretario se diese lectura a cada uno de los puntos que para el efecto fueron convocados, dando principio en la forma siguiente.

Acto seguido se dió cuenta y lectura al informe que en el expediente de examen y censura de las cuentas Municipales de mil novecientos cinco ha emitido la Comisión que al efecto fue nombrada en acuerdo del día diez y nueve de los corrientes, y del mismo se aparece: que se encuentran en los gastos Capítulos 5.º, 6.º y 9.º algunas sumas con extra limitación de lo consignado, como son diez

pesetas setenta y cinco centimos que se aplicaron a medicinas y socorros a pobres enfermos; nueve pesetas treinta y nueve centimos que se invirtieron en reparar las fuentes; trescientos treinta y ocho pesetas cinco cuartos y tres centimos que se satisficieron por suministros a fuerzas del Ejército; y dos mil setecientos treinta y siete pesetas setenta y siete centimos que se colocaron para cubrir al cuerpo de Contingente provincial. Estas sumas, en cuanto a los dos primeros partidos procede su reintegro mediante su debida fundamentación y los restantes producen su reintegro por la Comisaría de Guerra de la provincia, y en cuanto al Contingente provincial como en su totalidad todo su cuerpo, solo figuran para cubrir y especificar el débito resultante en fin del año mil novecientos cinco. Respecto a las demás

circunstancias que concurren en las cuentas, como son objeto de
censura, propone la Comisión, sean aprobadas; y en su virtud
los Señores concurrentes, después de breve discusión por unanimi-
dad y en votación ordinaria acuerdan aprobar el dictamen
en la forma en que se ha emitido, formalizando desde luego
las operaciones que en el mismo se indican y elevándose
seguidamente las expresadas cuentas al Señor Gobernador
Civil de la provincia, a los efectos del artículo 165 de la vi-
gente Ley Municipal.

Seguidamente se dió lectura al informe emitido
por la Comisión que al efecto fue nombrada por este Junta
en sesión del día diez y nueve de los corrientes, apareciendo
del mismo que los ingresos y gastos realizados en el periodo
mes de Enero por la Aduana del impuesto de Consumos, los
hallan conformes, y en cuanto a la tramitación dada al
expediente, se han observado los trámites que preceptua el
artículo 161 y siguientes de la vigente Ley Municipal, propo-
niendo en su virtud la correspondiente aprobación de esta cues-
ta. En virtud de lo cual, los Señores concurrentes, después de
breve discusión, por unanimidad y en votación ordinaria, acuer-
dan prestarle su definitiva aprobación, y que copia de este par-
ticular sea entregada al Señor Aduanero de Consumos para sus
debidos efectos.

Resuelto el objeto de la presente sesión el Señor Presi-
dente levantó el acto, firmando los presentes de que certifico.

Juan P. Cardenas

Juan Man. Cortés

Francisco Marín

José Armas

Antonio Comedero

Tomás Mas

Mano Illas José Lledó Mmanuel Adruent

Carlos Candela Vicente Rodriguez José Martínez

Antonio Rodriguez Antonio Mancho Ignacio Jordán

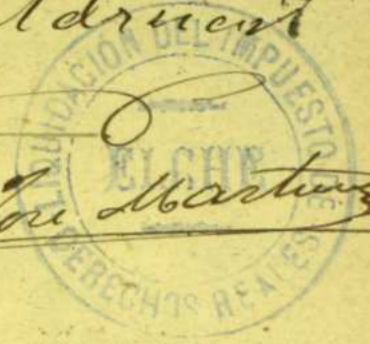
Juan B^a Aznar

Juan^{co} Adruent

Carlos Llerada

Antonio Villalva

Mano Illas



Sesión Extraordinaria del día 27 de Marzo de 1906
 Concurrentes
 Presidencia
 D. Juan Pedro Candela Mora
 Teniente
 D. Juan Francisco Carreras Peralta
 Síndico
 " Antonio Candela Aguir
 Concejales
 " José Ramos López
 " José Aguir Candela
 " Antonio Alfonso Adruent
 " Francisco Lledó Llerada
 " Coruas Abas Abas

En la Villa de Cerillente a diez
 y siete de Marzo de mil novecientos
 seis. Reunidos en la presente Sala
 Capitular en sesión Extraordinaria
 después de haber sido convocada por
 medio de cédula los Señores del Ayun-
 tamiento y Asociados que al margen
 se anotan, comparecieron la mayoría
 de la Junta Municipal y siendo las
 diez y ocho horas de este día, que al
 efecto se cedió en aquella cédula
 de convocación, por el Señor Presiden-
 te Don Juan Pedro Candela Mora

- Ceciliaus Martinez Lavallayes
- Jose Lledo Flaellas
- Jose Alfonso Perez

Prescibidos

- Carlos Candela Espada
- Francisco Mas Mora
- Antonio Rodriguez Macia
- Antonio Villalva Galva
- Juan 17^{to} Aguar Gomis
- Vicente Rodriguez Macia
- Jose Lledo Candela
- Manuel Martinez Penabaz
- Antonio Manchou Macia
- Jose Martinez Mas
- Francisco Adson Ferrandez
- Manuel Adson Ferrandez

se declaró abierto el acto disponiendo a la vez que por el Secretario se diere cuenta y lectura del expediente para la provision de una titular que ha de resultar vacante en primero de Mayo proximo. Al efecto fue dada lectura primeramente al escrito que el Medico Cirujano titular Don Francisco Mas Candela presento ante el Señor Alcalde en diez y ocho de Enero del corriente año por el cual solicita dejar la plaza que viene ejerciendo para primero de Mayo proximo; que en vista de ello, fue anunciado en el Boletín Oficial del dia ocho de Febrero y dado cuenta a la Junta de Patronato de Medicos, como tambien por medio de edictos en la poblacion. Por el facultativo Don Francisco Polo Alfonso, en veintiocho de Febrero, se presenta instancia solicitando la plaza anunciada. Por Don Francisco Mas Magro en primero de Marzo corriente se presenta escrito en solicitud de dicha plaza, exponiendo ambos facultativos las circunstancias que en los sucesos concurren.

Con fecha ocho del actual, se elevó al Señor Presidente de la Junta de gobierno y patronato de Medicos, la relacion de los facultativos que se han presentado a concurso, a los efectos que determino el Artículo 38 del Reglamento del cuerpo de Medicos de 11 de Octubre de 1904.

Con fecha doce del actual, el secretario de la expresada

Con fecha doce del actual el secretario de la expresada

Junta de patronato de Madrid, reunida a la Alcaldía de Madrid, en virtud de un
compraventa de hallarse inscritos en el cuerpo de Médicos D. Francisco
Polo Alfonso y D. Francisco Mas Magro, como así lo determina el pre-
citado Artículo 38. En esta atención los Señores concurrentes visto cuan-
to preceptivo el Artículo 40 del expresado Reglamento de 11 de Octu-
bre de 1904, por el cual se dispone que lo Junta Municipal, libre-
mente designará de entre los concursantes inscritos en el Cuerpo
el facultativo que ha de ocupar la vacante. Visto el Artículo 91 de
la Instrucción general de Sanidad de 12 de Enero de 1904 en ar-
monia con el Reglamento de partidos Médicos de 14 de Junio
de 1891, después de razonada discusión por unanimidad y en vo-
tación ordinaria, acuerdan nombrar para esta vacante de Titular
que resultará en fin de Abril próximo venidero, al profesor en
Medicina y Cirujía Don Francisco Mas Magro que reúne los
requisitos que marca el ya mencionado Reglamento del Cuerpo
de Médicos titulares con el sueldo de dos mil pesetas anuales
que se hallan en presupuesto, haciendo constar que el facultati-
vo nuevamente nombrado ha de atemperarse a todas y ca-
da una de aquellas obligaciones que se imponen a los Titular-
es por el Reglamento de partidos Médicos ya mencionados,
entendiéndose que este contrato que queda formalizado entre
el Municipio y el Titular nombrado, se fija sin limitación
de tiempo, conforme así lo preceptiva el Artículo 91 de la dicha
Instrucción general de Sanidad, que por el Señor Alcalde se
participe al interesado su nombramiento, entregándole la
oportuna credencial con certificación de este acuerdo, y signi-
ficándole a la vez que el día primero de Mayo venidero, es el
designado para tomar posesión de su cargo, como así lo que
dado establecido en el concurso público; y a la vez que se comu-



cuque esta resolucioin a la Junta de patronato en Madrid, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas, a los efectos determinados en el Artículo 41 de dicho Reglamento.

Terminado el objeto de la presente sesion, se dió por terminado este acto, firmando los señores concurrentes de que certifico.

Juan Bandas

Juan Man.^o Cortés

José Ramos

Antonio Mery

Emiliano Martínez

J. Alvar

Tomás Mas

Man.^o Mas

José Gledó

Manuel Calderar

Carlos Cardela

Licenciado Rodríguez

José Martínez

Antonio Rodríguez

Antonio Manzan

Juan B.^o Aznar

Fran.^o Admar

Manuel Martínez

Antonio Cardela

José Gledó

José Aznar

Juan.^o Gledó

Antonio Villalva

Juan.^o Gledó

Juan Mas

Señor Extraordinario del día 20 de Abril de 1906

Concurrentes:

Abogado Residente.

D. Juan Pedro Caudelo Mora
Concurrentes

N.º Cayetano Caudelo Mora

N.º Juan Francisco Carreras Penabaz

Sindico

« José Lopez Magro

Concejales

« Salvador Mora Adsuar

« José Lledo Flaellas.

Procuradores

« Carlos Caudelo Ejaedo

« Francisco Mora Mora

« Francisco Adsuar Fernandez

« José Martínez Mora

« Antonio Villalba Gabrán

« Manuel Adsuar Fernandez

« Antonio Rodriguez Macis

« Juan Bautista Aguon Pouis

« Antonio Blanchou Macis

« Vicente Rodriguez Macis

« José Lledo Caudelo

« Manuel Martinez Penabaz

« Carlos Linares Lopez

En la Villa de Cruzillena el veinte
de Abril de mil novecientos seis.

se reunieron en la presente Sala Capitular en sesión Extraordinaria, despues de haber sido convocados por

medio de cédula los Señores del Ayuntamiento

to y Asociados que al margen se anotan, con-
frontes la mayoría de la Junta Municipi-
pal y siendo los diez y ocho horas de este

día como al efecto se indicó en aquella

cédula de convocación por el Señor Presi-

dente Don Juan Pedro Caudelo Mora

se declaró abierto el acto, dando principio

en este forma.

Seguidamente se dió cuenta y lectu-

ra a la cédula por el Adunador del impues-

to de Consumos correspondiente al pasado

año de Febrero, y de la misma aparece: Que

el valor de la recaudación obtenido por

las especies de Consumos, asciende a cua-

tro mil quinientos ochenta y cinco pe-

setas cuarenta y seis centimos y los gastos

realizados en dicho mes a mil doscientos

sesenta y ocho pesetas cincuenta y tres cen-

timos, quedando en liquido a favor de

los acreedores municipales de tres mil tres-

cientos diez y seis pesetas noventa y tres centimos que cor-

responden al Tesoro y 100 y 120% para Municipales, apareciendo

en el mismo que en dicha cuenta han informado el Señor Regi-



don Judio y Comision de Hacienda, como tambien el haber estado expuesto al publico por acuerdo del Ayuntamiento y de conformidad a lo que preceptua el Artículo 161 de la vigente Ley Municipal, se nombra una Comision del seno de esta Junta para que emita su respectivo informe y para ello se nombra a D. Jose Martinez Mas, D. Juan B^{ta} Aguero Conis y D. Jose Lledo Caudela.

Acto seguido se dio cuenta y lectura a la rendida por el Admin^o del impuesto de Consumos correspondiente al pasado mes de Marzo y de lo mismo a porer, que el valor de la recaudacion obtenida por los especies de Consumos, asciende a cinco mil ciento sesenta y ocho pesetas cuarenta y dos centimos y los gastos que en la misma se han realizado en dicho mes a mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas setecientos centimos, quedando en liquido a favor de las arcas municipales de tres mil setecientos diez pesetas veinte centimos que corresponden al Tesoro y 100 y 120 % para municipales, apareciendo asi mismo que en dicho cuenta han informado el Sr. Regidor Judio y Comision de Hacienda, como tambien el haber estado expuesto al publico por acuerdo del Ayuntamiento y de conformidad a lo preceptuado en el Artículo 161 de la vigente Ley Municipal se nombra una Comision del seno de esta Junta para que emita su respectivo informe y para ello se nombra a D. Jose Lledo Caudela, D. Jose Martinez Mas y D. Juan Bautista Aguero Conis.

Juan B^{ta} Caudela
Juan Varr. ^W Carriles

José Lledo Caudela
José Lopez Magro

Laborador ~~M...~~

José Gledó



Carlos Candela

Vicente Rodriguez

Juan Bto Aznar

Antonio Manjon

Manuel Aldemar

José Gledó

Antonio Rodriguez
M. Martinez Pijo

José Marturell

Francisco Adams

Francisco Mas

Antonio Villalva

Carlos Guada

Francisco Mas

Excmo. Ayuntamiento del dia 20 de Junio de 1906.
Conveniente

Orden de Presidente

D. Manuel Villalva Cabra
Presidente

1.º Cayetano Candela llos

2.º Juan Francisco Carras Pualvo

Sindicos

José Lopez Magro

En la Villa de Curileute
a veinte de Junio de mil novecientos seis. Reunidos en la presente Sala Capitular despues de haber sido convocados por medio de cédula los Señores del Ayuntamiento y Asociados cuyos nombres al margen se aunan componetes la mayoria de la Junta

Concejales

• Salvador Mas Oduvar
• Emilianus Bartinez Saveloyes
• Jose Lledo Raulles

Municipal, y siendo las diez y ocho horas de este dia como al efecto se indica en aquella cedula de convocacion por el Sr. Presidente se declaro abierto el acto, dando principio en esta forma.

Seguidamente se dio lectura al informe emitido por la Comision que al efecto fue nombrada por esta Junta en sesion del dia veinte de Abril ultimo, apareciendo del mismo que los ingresos y gastos realizados en el pasado mes de Febrero por la Admon. del impuesto de Consumos, los hallan conformes, y en cuanto a la tramitacion dada al expediente se han observado los tramites que preceptua el articulo 161 y siguientes de la vigente Ley Municipal, proponiendo en su virtud la correspondiente aprobacion de esta cuenta. En merito de lo cual, los Señores concurrentes, despues de ligera discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan prestar su definitiva aprobacion y que copia de este particular sea entregado al Sr. Oduvar de Consumos para sus debidos efectos.

Asi mismo se dio lectura al informe emitido por la Comision que al efecto fue nombrada por esta Junta en sesion del dia veinte de Abril ultimo, apareciendo del mismo que los ingresos y gastos realizados en el pasado mes de Marzo por la Admon. del impuesto de Consumos, los hallan conformes, y en cuanto a la tramitacion dada al expediente se han observado los tramites que preceptua el articulo 161 y siguientes de la vigente Ley Municipal, pro-

poniendo en su vista la correspondiente aprobacion de este acuerdo. En virtud de lo cual, los Señores concurrentes, despues de ligera discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan prestarle su definitiva aprobacion y que copia de este particular sea entregado al Señor Adetor de Consumos para sus debidos efectos.

Exceñidos

- D. Carlos Caudela Ezeado
- „ José Lledo Bovera
- „ Carlos Luerao Lopez
- „ Francisco Mas Mora
- „ Antonio Rodriguez Abacia
- „ Antonio Villobra Galvan
- „ Juan B^{ta} Aznar Couis
- „ Vicente Rodriguez Abacia
- „ José Lledo Caudela
- „ Antonio Bauchou Abacia
- „ José Bartinez Mas
- „ Francisco Aduar Ferrandiz

Seguidamente se dió cuenta y lectura a la rendida por el Adetor del Impuesto de Consumos correspondiente al pasado mes de Abril y de lo mismo apareció que el valor de la recaudacion obtenida asciende a cinco mil diez y seis pesetas treinta y cuatro centimos, y los gastos que se han realizado en dicho mes a mil cuatrocientas diez pesetas ochenta y cuatro centimos, quedando un liquido a favor de las areas municipales de tres mil seiscientos cinco pesetas ochenta centimos que corresponden al Tesoro y 100 y 120% para municipales, apareciendo asi mismo que en dicha cuenta han informado el Señor Regidor Sindico y Comision de Hacienda, como tambien el haber estado expuesta al publico por acuerdo del Ayuntamiento y de conformidad a lo preceptuado en el articulo 167 de la vigente Ley Municipal, se nombra una Comision del seno de esta Junta para que cuente se informe y para ello se nombra a D. Carlos Caudela Ezeado, D. Antonio Bauchou Abacia y D. José Lledo Caudela.

Seguidamente se dió cuenta y lectura a la rendida por el Adetor del impuesto de Consumos correspon-



diante al pasado mes de Mayo y de la misma apa-
rece; que el valor de la recaudacion obtenido por los
especies de Cosechos asciende a cinco mil ochenta y
una pesetas veintiocho centimos y los gastos realizados en
dicho mes a mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas
ochenta y un centimos, quedando en liquido a favor
de las areas municipales de tres mil quinientas ochenta
y dos pesetas cuarenta y siete centimos que correspon-
den al Tesoro y 100 y 120 % para municipales, aparecien-
do asi mismo que en dicha cuenta han informado el
Señor Regidor Luidio y Comision de Hacienda, como
tambien el haber estado expuesta al publico por
acuerdo del Ayuntamiento, y de conformidad a lo
que precepta el Artículo 161 de la vigente Ley mu-
nicipal, se nombra una comision del seno de esta
Junta para que evite su respectivo informe y pa-
ra ello se nombra a D. Carlos Caudela Tejada D.
Antonio Manchon Maria y D. Jose Lledo Caudela.

Resuelto el objeto de la presente sesion el Sr.
Presidente levanto el acto firmando los señores concu-
rentes de que certifico.

Mmanuel Dillalva Cayetano Caudela

José Lopez Magro

Juan Van. ^{to} Carrizosa

Indiano Martini

José Lledo

Salvador Marz

Antonio Villalva



Carlos Candela

José Lledo

Juan Bta Aznar

Antonio Rodriguez

José Marture

Vicente Rodriguez

Antonio Manatun

Francisco

Carlos Guisado

Juan Aduan

José Lledo

Juan Aznar

Señor Extraordinaria del día 22 de Julio de 1796.

Convenientes

En la Villa de Curillente a ca-

Presidencia

torce de Julio de mil novecientos ses.

D. Juan Pedro Candela Mora.

Reunidos en la presente solo Capitu-

Convenientes

lar, en sesión extraordinaria, despues

D. Cayetano Candela Mora

de haber sido convocada por medio de

D. Juan Francisco Carreras Candela

cedula, los Señores del Ayuntamiento y

Sindicados

Asociados cuyos nombres al margen

• José Lopez Magro

se anotan, componientes la mayoría de

• Antonio Aznar Lacerada

la Junta Municipal y siendo los diez

Convenientes

y ocho horas de este día y que al efecto se

• Salvador Mora Aduan

reunidos en aquella cedula de convoca-

• Eusebio Martini Lavoloyes

ción por el Señor Presidente Don Juan

Presidencia

Pedro Candela Mora, se declaró abierto

• Carlos Candela Guisado

el acto, dando principio en esta forma:

- D Carlos Buenado Lopez
- Francisco Adruar Ferrandez
- Jose Hurtado Sol
- Jose Martinez Mas
- Manuel Adruar Ferrandez
- Antonio Blanchou Macia
- Manuel Martinez Pualon
- Jose Lledo Candela
- Vicente Rodriguez Macia
- Juan Bto Azuar Conis
- Antonio Villano Galvan
- Antonio Rodriguez Macia
- Francisco Mas Mora

Acto seguido se dio lectura al informe emitido por la Comision que al efecto fue nombrada por esta Junta en la sesion del dia veinte de Junio ultimo, apreciando del mismo que los ingresos y gastos realizados en el pasado mes de Abril por la Aduana de Consumos los hallan conformes y en cuanto a la tramitacion dada al expediente se han observado los tramites que preceptua el articulo 161 y siguientes de la vigente Ley Municipal, proponiendo en su

virta la aprobacion de esta cuenta. En su virta los señores concurrentes despues de ligero discusion por unanimidad y en sesion ordinaria, acuerdan prestarle su definitiva aprobacion y que copia de este particular sea entregado al Señor Aduan de Consumos para sus debidos efectos, entre D Jose Lledo Planelles.

Acto continuo se dio lectura al informe emitido por la Comision que al efecto fue nombrada por esta Junta en sesion del dia veinte de Junio ultimo, apreciando del mismo que los ingresos y gastos realizados en el pasado mes de Mayo por la Aduana del impuesto de Consumos los hallan conformes y en cuanto a la tramitacion dada al expediente, se han observado los tramites que preceptua el articulo 161 y siguientes de la vigente Ley Municipal, proponiendo en su virta la correspondiente aprobacion de esta cuenta. En su

visto los Señores concurrentes, despues de ligera ¹³ ~~discusion~~ ^{discusion} por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron ^{prestarle su} definitivo aprobacion y que copia de este particular sea entregada al Señor Aduan de Consumos para sus debidos ^{respetos}.



Seguidamente se dio cuenta y lectura a la rendida por el Aduan del impuesto de Consumos, correspondiente al pasado mes de Junio y de la misma aparece: Que el valor de la recaudacion obtenido por las especies de Consumos asciende a cinco mil seiscientos veintitres pesetas veinte centimos y los gastos recobrados en dicho mes a mil setecientos pesetas sesenta y tres centimos, quedando en liquido a favor de las arcas municipales de tres mil novecientas veintidos pesetas cincuenta y siete centimos que corresponde al Tesoro y 100 y 130% para municipales, apareciendo asi mismo que en dicho cuento han informado el Señor Regidor Sindico y Comision de Hacienda, como tambien el haber estado expuesto al publico por acuerdo del Ayuntamiento y de conformidad a lo que preceptua el articulo 161 de la vigente Ley municipal, se nombra una comision del seno de esta Junta para que exmita su informe y para ello se nombra a D. Jose Lledo Caudelo, D. Carlos Caudelo Exada y D. Antonio Villarvo Galvan.

Resulto el objeto de la presente sesion el Señor Presidente levanto el acto firmando los Señores concurrentes de que certifico.

~~Juan Lledo~~ Gregorio Caudelo
Juan Van Comby Jose Lopez Magro
Jose Lledo Mariano Martinez

Salvador ~~Mora~~

Antonio Villalva

Carlos Candela

José Lledó

Juan B^{te} Aznar

Antonio Rodríguez

José Martínez

Vicente Rodríguez

Antonio Ramón

Juan^{to} Mas

Antonio Aznar

Carlos Lucena Manuel Adruar

Juan^{to} Adruar

Juan^{to} Adruar

José Lledó

Ab. Martínez

Señor Extraordinaria del día 6 de Agosto 1906

Concurrentes

En la Villa de Cervera

Edicto. Presidente

a seis de Agosto de mil novecien-

D. Juan Pedro Candela Mora

tos seis. Reunidos en la presente

Verdientes

Sala Capitular en sesión Extraor-

1^o. Cayetano Candela Mas

diaria, después de haber sido con-

2^o. Juan Francisco Carreras Lualba

vocados por medio de cédula, los

Jurados

Antonio Aznar Lucena

Señores del Ayuntamiento y Abocia-

Concejales

dos cuyos nombres al surgir se

Salvador Mas Adruar

anotau conponentes, la mayoría

Cecilio Martínez Lavalleres

de la Junta Municipal y siendo

José Alfonso Pérez

los diez y ocho horas de este día

José Lledó Plaellas

y que al efecto se indicó en aquella

cédula de convocación por el

Consejeros

- José Lledo Caudelo
- Manuel Martínez Penabaz
- Manuel Aduan Ferrandez
- Juan B^{to} Azuar Lomí
- Antonio Villalba Calvo
- Antonio Rodríguez Maciá
- Carlos Caudelo Cejado
- José Martínez Mas
- Carlos Luerada Llopis
- Francisco Aduan Ferrandez
- Francisco Mas Mora
- José Hurtado Sol.



Señor Presidente Don Juan Pedro Caudelo Mora se declaró abierto el acto dando principio en esta forma.

Se dió lectura al informe emitido por la Comisión que al efecto fué acordada por este Ayuntamiento en sesión del día catorce del pasado Julio, apareciendo del mismo que los ingresos y gastos realizados en el pasado mes de Junio por la Aduan de impuestos de Consumos, los hallan conformes, y en cuanto a la tramitación dada al expediente, se han observado los trámites que prescriben el Artículo 161 y siguientes de la siguiente Ley Municipal, proponiendo en su virtud la correspondiente aprobación de esta cuenta. En virtud de lo Senores concurrentes después de ligera discusión por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan prestarle su definitiva aprobación y que copia de este particular sea entregado al Aduan de Consumos para sus efectos.

Resuelto el objeto de la presente sesión el Señor Presidente levantó el acto, firmando los Señores concurrentes de que certifica.

<p>Juan Caudelo</p> <p>Juan Man. Carreres</p> <p>J. Alfons</p> <p>Antonio Aduan</p>	<p>Juan Pedro Caudelo Mora</p> <p>José Lledo</p> <p>Manuel Martínez</p>
---	---

Salvador Mas

Carlos Caudela

Antonio Villalva

José Lledo

Juan Bta Aznar

Antonio Rodríguez

José Martínez

Fran^{co} Mas

Carlos Luesada

Juan B. Aduar

José Hurtado

Manuel Aduar

M. Martínez Pijo

Juan Paez

Sesion extraordinaria del dia 7 de Septiembre de 1906

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Manuel Villalva Galvan
Vicesidentes

3.º D. Cayetano Caudela Mas

4.º " Juan^{4.º} Carreres Pualva
Concejales

D. José Lopez Meago

" Antonio Aznar Luesada

" José Ramos Lopez

" Salvador Mas Aduar

" Benigno Martinez Lavayes

En la Villa de Covillente a siete de Septiembre de mil novecientos seis. Reunidos en la presente Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Villalva Galvan los Sres. del Ayuntamiento y asociados que se anotan al margen conponentes en su mayoría de la Junta Municipal de esta Villa y siendo las horas del mismo como señalada en la convocatoria por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto dando esumero

D. José Lledo Blandin
D. José Alfonso Pérez
Asociados.
D. Carlos Casdela Bujada
D. Subº Rodríguez Macía
D. Carlos Luesada Llopis
D. Juanjo Soriano Luinorte
D. Subº Villalba Galván
D. Juan B.ª Juan Jauris
D. José Lledo Blandin
D. Vicente Rodríguez Macía
D. Manuel Martínez Penabaz
D. Subº Manchou Macía
D. José Martínez Mas
D. José Hurtado Sol

en esta forma.

15
DE DERECHOS REALES
Seguidamente se dio cuenta y lectura de la circular del Sr. Admor de Hacienda de la provincia fecha diez y ocho del pasado mes de agosto inserta en el Boletín Oficial n.º 187 correspondiente al día veintidos del expresado mes, disponiendo que las corporaciones municipales acuerden el medio para la cobranza del impuesto de consumos en el venidero año 1907, supletando para ello a los impuestos que vienen sirviendo para el presente año, puesto que no ha sufrido modificación alguna este tributo, y atemperando a las demás disposiciones que anteriormente se han dictado sobre el particular. En esta atención, se

aporta al acto el expediente de consumos que sirve de base para el presente año, apareciendo del mismo que el cupo de consumos para el Tesoro asciende a cincuenta y siete mil trescientas ochenta y cuatro pesetas diez centimos, el de alcoholes a cinco mil trescientas sesenta y tres pesetas y el de sal a cinco mil trescientas sesenta y tres pesetas, componiendo en junto la total cantidad de sesenta y ocho mil cinco diez pesetas diez centimos; y con el fin de que este Municipio pueda recaudar en el expresado año de 1907 el cupo mencionado debe esta corporación acordar el medio que ha de llevarse a cabo este servicio, y al efecto se dio lectura al capítulo 23 del vigente Reglamento del Impuesto que trata de la adopción de medios que deben utilizar las Corporaciones Municipales para llevar a cabo los encabecamientos de las indicadas especies, y en vista de ello los Sres. concurrentes penetrados de cuanto precepta el expresado capítulo como también de

las cantidades que corresponde recaudar por tal concepto, des-
pues de razonada discusion por unanimidad y en votacion or-
dinaria acuerdan adoptar el medio de arriendos a venta libre de
brandose en su dia la correspondiente subasta para cubrir el tipo
de los sesenta y ocho mil ciento diez pesetas diez centimos que se
citan anteriormente por cupo de consumos, alcoholes y sal y
setenta y tres mil sesenta y seis pesetas veinte y cinco centimos por
100 y 120 % de recargo municipal, todo ello sin perjuicio de las
modificaciones que pudieran ordenarse por la superioridad, y
que al efecto se remita certificacion de este acuerdo al Sr. Gobernador
de Navarra de la provincia como se dispone en la expresada
circular objeto del presente acto.

Asi mismo por el Sr. Presidente se pone en conocimiento
to de la corporacion la necesidad de acordar el recargo que ha
de imponerse para municipales sobre las cuotas de industrial
para tenerlo en cuenta en su dia al formar la matricula ge-
neral de subsidio para el veniente año de 1907 y en su vista los
señores concurrentes despues de breve discusion por unanimi-
dad y en votacion ordinaria acuerdan, que desde luego se
imponga el diez y seis por ciento sobre la cuota del Tesoro con
respecto a este impuesto contributivo.

Continuando los puntos de la convocatoria, por el
Sr. Presidente se manifiesta a la corporacion la necesidad
tambien de acordar en el presente acto el tanto por ciento
que por recargo municipal debe aplicarse al valor que re-
presentaran las cédulas personales que durante el venide-
ro año de 1907 han de ser expendidas; los señores concurrentes
despues de ligera discusion por unanimidad y en votacion
ordinaria acuerdan imponer desde luego como recargo
Municipal el 30 % sobre el valor de las mismas cédulas.

Asi mismo se dio lectura al artº 1º de la Instruc-
cion provisional de 12 de Agosto de 1903 en armonia con el
articulo 40 de la Ley de Presupuestos de 5 de Agosto del pro

16
pro año que trata del recargo que para municipales ha de im-
ponerse con respecto a las cuotas que para el Tesoro corresponden
por los carruages de lujo que pudieran existir en esta localidad
y teniendo presente las disposiciones contenidas en la expresa-
da Instrucción los Srs concurrentes despues de breve discusion
por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan que se
re cargue con el 50% este impuesto para el caso de que pudiera
existir en el numero año del 907 algun carruaje de lujo suje-
to a esta clase de contribucion; y que copia de este particu-
lar sea elevado al Sr. Administrador de Hacienda de la pro-
vincia para sus efectos.

Incontinenti se dió cuenta y lectura a la rendición
por el Mayor del Fomento de consumos correspondiente al
mes de Julio ultimo y de la misma aparece; que el valor de
la recaudacion obtenida por las especies de consumos asiende
a seis mil diez y ocho pesetas noventa y cuatro centimos y los
gastos realizados en dicho mes a mil seiscientas ochenta y tres
pesetas setenta y un centimos quedando un liquido a favor de
las areas municipales de cuatro mil trescientas treinta y cinco pe-
setas veintitres centimos que corresponden al Tesoro y 100 y 12%
para municipales, apareciendo así mismo que en la propia
cuenta han informado el Sr. Regidor Juicio y Comision
de Hacienda como tambien haber estado expuesta al publico
por acuerdo del Ayuntamiento y de conformidad a lo que dis-
pone el art 161 de la vigente Ley Municipal se nombra una
comision del seno de esta Junta para que cuente su infor-
me, y por unanimidad y en votacion ordinaria acuer-
dan nombrar a D. Juan Bautista Armarzans, D.
Jose Lledo Caudela y D. Carlos Caudela Espada.

Y resulto el objeto de la presente sesion
el Sr. Presidente dió por terminado el presente

auto firmando todos los tres concurrentes de que certifico.

Mauuel Villalva

Cristiano Cardo

Juan Van. Castell

José Lopez Mayo

Salvador Mayo

J. Alfonso

Emiliano Martinez

José Ramon

José Herdi

Gaspario Aznar

José Martinez

Antonio Villalva

M Martinez Penalva

Antonio Manchon

Ignacio Soriano

Vicente Rodriguez

Carlos Canalela

José - Herdi

Antonio Rodriguez

José Herdi

Juan Bta Aznar

Carlos Canalela

Juan Aznar

Señor Extraordinaria del día 29 Septiembre de 1907



Convenientes

En la Villa de Capatzen a veintinueve de Septiembre de mil novecientos

Alcalde Presidente

seis. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesión Extraordinaria, bajo la

D. Manuel Villalva Galván

presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Villalva Galván los Señores del

Consejeros

Ayuntamiento y Asociados cuyos nombres al margen se expresan, comparecieron en su mayoría de la Junta Municipal de esta Villa y siendo las diez horas del mismo como señalado para este

1.º Juan Pedro Caudelo Mora

acto según convocatoria circulada, el Sr. Presidente declaró abierto el

2.º Cayetano Caudelo Mas

acto y al efecto se ordenó al Secretario diese lectura al contenido del presupuesto, tanto de los ingresos como de los gastos, el que se halla formado

3.º Juan Francisco Carreras Peralta

por la Comisión de Hacienda e informado seguidamente por el Sr. Regidor Sindico, como tambien haber sido expuesto al publico por espacio de quince dias según lo acordado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día seis de los corrientes, y visto que los ingresos se reducen a percibir de la Tesoreria de Hacienda de la provincia los intereses vencidos y que vencen hasta treinta y uno de Diciembre del

Indicados

del mismo como señalado para este

1.º José López Magro

2.º Antonio Aguilar Llerasado

Concejales

3.º Emiliano Martínez Savaloyes

4.º José Alfonso Pérez

5.º Salvador Mas Adsuar

Excevidos

6.º Juan Bautista Aguilar Gomis

7.º José Lledo Caudelo

8.º Carlos Caudelo Mejado

9.º Manuel Martínez Peralta

10.º Francisco Mas Mora

11.º Ignacio Liriano Lirionte

12.º Antonio Rodríguez Macía

13.º José Martínez Mas

14.º Antonio Villalva Galván

15.º Francisco Adsuar Ferrández

16.º José Bartolomé Sol

17.º Antonio Marchon Macía

acto según convocatoria circulada,

el Sr. Presidente declaró abierto el

acto y al efecto se ordenó al Secretario

diese lectura al contenido del presupuesto,

tanto de los ingresos como de los gastos,

el que se halla formado

por la Comisión de Hacienda e informado

seguidamente por el Sr.

Regidor Sindico, como tambien haber

sido expuesto al publico por espacio

de quince dias según lo acordado

por el Ayuntamiento en la sesión

ordinaria del día seis de los corrientes,

y visto que los ingresos se reducen

a percibir de la Tesoreria de Hacienda

de la provincia los intereses

vencidos y que vencen hasta treinta y uno

de Diciembre del

corriente año, de dos inscripciones de la Deuda del 3% de propios, con interés del 4% anual, importante la suma de ~~tres~~ mil trescientas veintiocho pesetas ~~cinco~~ centimos y en cuanto a los gastos se han tenido en cuenta consignar dos mil doscientas sesenta y ocho pesetas ~~cinco~~ centimos, como complemento del cupo de Contingente que en el ordinario no pudo cubrirse su total cupo, apareciendo de dicho presupuesto que resulta un superavit de mil trescientas cincuenta y nueve pesetas ochenta y dos centimos. Visto que en la formación de este documento se han llevado las disposiciones vigentes como también sujetos a la necesidad de completar el Contingente sin que de su exposición al público haya resultado ser modificado, quedando fijado definitivamente tanto su ingreso como su gasto, y visto lo que dispone el párrafo 3º número 4 de la Real Orden Circular de 15 de Enero de 1897, quedó acordado se hiciera saber al público en la forma ordinaria la expresada resolución, y sin otro procedimiento se remite el presupuesto aprobado con su respectiva copia y certificación de la presente acto al Señor Gobernador Civil de la provincia a los efectos determinados en el Artículo 150 de la vigente Ley Municipal.

Acto continuo se dió cuenta y lectura a la rendida por el Adutor del Impuesto de Consumos correspondiente al mes de Agosto último, y de lo mismo aparece que el valor de la recaudación obtenida por las especies de Consumos, asciende a tres mil trescientas noventa

ta 13 tres pesetas setenta y dos centimos y los gastos realizados en
dicho mes a mil seiscientos cincuenta y una pesetas sesenta
y seis centimos, quedando un liquido a favor de las arcas
municipales de noventa mil seiscientos cincuenta y una
pesetas noventa y seis centimos, que corresponden al Tesoro y
100 y 120% para municipales, apareciendo asi mismo, que en la
propia cuenta han informado el Tenor Regidor Juicio y Comi-
sion de Hacienda, como tambien haber estado expuesta al
publico por acuerdo del Ayuntamiento y de conformidad a lo
que dispone el Artículo 161 de la vigente Ley Municipal se nom-
bra una Comision del seno de este Junto para que emita
su informe y por unanimidad y en votacion ordinaria
acuerdan nombrar a D Carlos Caudela Cajado, D Juan Ban-
tita Aguar Gomis y D Jose Lledo Caudela

Se dio cuenta y lectura al informe emitido por la
Comision que al efecto fue nombrado por este Junto en
sesion del dia siete de los corrientes, apareciendo del mis-
mo que los ingresos y gastos realizados en el mes de
Julio por la Adicion del impuesto de Consumos,
los hallan conformes y en cuanto a la tramita-
cion dado al expediente, se han observado los tran-
tes que precepta el Artículo 161 y siguientes de la vigente
Ley Municipal, proponiendo en su vista la correspon-
diente aprobacion de esta cuenta. En su vista los Se-
ores concurrentes, despues de ligera discusion por unani-
midad y en votacion ordinaria, acuerdan prestarle
su definitiva aprobacion y que copia de este particular
sea entregado al Adenon de Consumos para sus efectos.

Resuelto el objeto de la presente sesion el Tenor

Presidente levanto el acto, firmando los señores con
corrientes de que certifico.

Mmanuel Villalba Cayetano Lindo Sa

~~Juan B. Candela~~ Antonio Aznar

Juan Nav. Co Carriles J. Alfaro

Emiliano Martinez

José Lopez Negro

Mmanuel Martinez Penalba Antonio Rodriguez

Carlos Candela

Ignacio Soriano

Antonio Manque

José Lledo

Juan Bta Aznar

Antonio Villalba

José Lledo

José Martinez

Juan Mas

Juan. Adnan

Juan Aznar